

	NOMBRE	T.I
1	Jeronimo Padierna Cardona	1021923712
2	Andres Felipe Arteaga Patiño	1023631674
3	Samuel Baena Arias	1018239787
4	Wilmar Julian Torres Berrio	1023632260
5	Johan Alexis Legarda Rave	1033490310
6	Jesus Manuel Osorio Ardila	1020425757
7	Juan Esteban Echeverri Salazar	1018236239
8	Mateo Moreno Gallego	1026062210
9	Brian Arley Restrepo Perez	1022147179
10	Samuel Ardila Ramirez	1022147001
11	Santiago Castañeda Gonzalez	1011397272
12	Jeronimo Gonzalez Zapata	1022147013
13	Maicol Orrego Arango	1022146829
14	Edison Gomez Mejia	1011396300
15	Ivan Jose Moncada Montalban	10219207521

Escaneado con Ca

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

98.595.954

NUMERO

ORREGO ALVAREZ

APELLIDOS

MIGUEL ANGEL

NOMBRES

FIRMA

MIGUEL A ORREGO A



FECHA DE NACIMIENTO

20-NOV-1974

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 O-M

ESTATURA

20/25

29-DIG-1992 BELL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

ÍNDICE DE RECHOS

A-0100101-14139204-1A-000333774-20000024

DATA SHEET

CONTRATO DE TRANSPORTE

GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

No.
CONTRATO

SAT

TRANSPORTADOR:	Luis Alfonso Gómez				
NIT:	71585421	TELEFONO:	7112279887		
CONTRANTANTE:	Miguel Angel Arezzo Alvarez				
NIT.	98545954	TELEFONO	3006084795		
DIRECCION:					
NOMBRE R/L					
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.				
CONVENIO	Nit.				
NUMERO RDO	FECHA RDO	VIGENCIA			
CONDICIONES DEL CONTRATO					
VEHICULO	PLACA: 11M681	MODELO: 2014	MARCA: Hundai		
	No INTERNO 106	CLASE: microbus	# PASAJEROS A MOVILIZAR C/T 15		
DURACIÓN	El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación				
	FECHA DE INICIO	DIA 2	MES JULIO		
	FECHA DE TERMINA	DIA 2	MES JULIO		
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$ 350.000				
FORMA DE PAGO	El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.	VALOR TOTAL	350.000		
		ANTICIPO	SI _____ NO _____	VANT _____	
		VALOR REST	\$ _____		
		FECHA PAGO	DIA 2	MES JULIO	AÑO 2022
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecidos siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes C) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos			
	CONTRATANTE	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta N° _____ de (H ____ / C ____) del banco _____ b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido está fuera del radio de acción acordado por la distancia, está sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.			
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN	Medellín			
	DESTINO	IACEA Antioquia			
	AREA DE OPERACION	Municipal	A. Metropolitana	Departamental	Nacional
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN				
	No. PASAJEROS	Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.			
RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE		CC	TELÉFONO	
	Miguel Arezzo Alvarez		71585421	3006084795	
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.					
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de		Medellín	A los días	1	Del mes/año
					1 - 2022
Spontaneous Transporter			Miguel A. Arezzo A.		
cc. 98556245 - TRANSPORTADOR			cc. 71585421 - CONTRATANTE		